

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto Decreto xx/2026, de x de x, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico/a Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y las ofertas de grados C, B y A en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
Justificación	El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 83 la competencia sobre la aprobación de propuestas de ciclos formativos y la definición de los aspectos básicos del currículo, al Ministerio de Educación y Formación Profesional. Además, en su artículo 8 se indica que las administraciones competentes estarán obligadas a actualizar, a su vez, sus currículos y hacer conocedores a los centros del Sistema de Formación Profesional las modificaciones curriculares afectadas por la actualización. En el RD 832/2014, de 3 de octubre, se establece el título de formación profesional de grado superior de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, y el Real Decreto 209/2025 de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los grados A, B y C de Formación Profesional para las familias profesionales Imagen Personal, Imagen y Sonido, Instalación y Mantenimiento, y Química, con lo que procede establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico/a Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines.



Objeto de la norma, plan o programa	El objeto del proyecto de decreto es el establecimiento curricular de las enseñanzas indicadas en el punto anterior en el ámbito territorial de Castilla la Mancha.
-------------------------------------	---

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Formación Profesional, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	NO	
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	
	NO	No existe diferencia o dificultad en la situación de partida entre las distintas zonas de la Región.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro educativo que imparta Formación Profesional, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	NO	
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Existen varias localidades castellanomanchegas en las que no existe centro educativo que imparta Formación Profesional, muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	NO	



2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	Esta norma se alinea con la línea de actuación LSP2 “- Garantizar el acceso a la educación pública” dentro del ámbito de los servicios públicos, ya que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá diseñar otras distribuciones horarias semanales de los módulos del ciclo formativo distintas a las establecidas, encaminadas a la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno, así como los centros autorizados a impartir estas enseñanzas concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible. Además de existir residencias escolares para alumnos de Formación Profesional. Estas enseñanzas se podrían ofertar en modalidad virtual o semipresencial, para que la localidad de residencia no suponga un impedimento a la hora de cursar estos estudios.
NO	

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	
	NO	La norma no contempla medidas específicas para las zonas indicadas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna	SÍ	



incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	NO	La norma no contempla medidas específicas para las zonas indicadas.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	
	En caso negativo	Aunque la norma no contempla medidas para resolver estas situaciones, estas enseñanzas se podrían ofertar en modalidad virtual, además de existir residencias escolares para alumnos de Formación Profesional.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	
	NO	Aunque la norma no contempla medidas para resolver estas situaciones, estas enseñanzas se podrían ofertar en modalidad virtual, además de existir residencias escolares para alumnos de Formación Profesional, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia



		habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Aunque la norma no contempla medidas para resolver estas situaciones, estas enseñanzas se podrían ofertar en modalidad virtual, además de existir residencias escolares para alumnos de Formación Profesional, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse diariamente a los centros educativos que impartan esas enseñanzas.	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
POSITIVO	
☐	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
☐	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	



☐	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
☐	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
☒	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
☐	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá diseñar otras distribuciones horarias semanales de los módulos del ciclo formativo distintas a las establecidas, encaminadas a la realización de una oferta más flexible y adecuada a la realidad social y económica del entorno, así como los centros autorizados a impartir estas enseñanzas concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible. Como el ofertar estas enseñanzas en modalidad virtual, además de existir residencias escolares para alumnos de Formación Profesional. Estas enseñanzas se podrían ofertar en modalidad virtual o semipresencial, para que la localidad de residencia no suponga un impedimento a la hora de cursar estos estudios. Y por último, indicar que la implantación de estas enseñanzas se podría realizar en centros con áreas de influencia en localidades con riesgo de despoblación.
---	---



Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	Por lo señalado anteriormente, el impacto demográfico de la norma es neutro.

En Toledo, a fecha de firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
JOSÉ RODRIGO CERRILLO PATIÑO